

# **SENADO**

**DE LA**

## **PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

---

### **DIARIO DE SESIONES**



**99° PERIODO**  
**1955**



**LA PLATA**  
**DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

**1956**

# MIEMBROS DEL HONORABLE SENADO

Presidente  
**CARLOS A. DÍAZ**  
Vicegobernador de la Provincia

**LUIS N. CAMPO**  
Vicepresidente Primero

**ARGENTINO A. E. MARCH**  
Vicepresidente Segundo

## SENADORES

### SECCIÓN CAPITAL

Rúa, Florindo A.  
Larrosa, Esaú Oscar  
Laborde, Justo S.

Lombardía, Ramiro  
Pérez Vélez, Anastasio A.  
Diez, Feliciano  
Alcuaz, Manuel

### SECCIÓN PRIMERA

Albistur Villegas, César  
Arricau, Fernando  
Lafranco, Valentín J. A.  
Rodríguez, Arturo  
Moragues de Bordon, María  
Frumento de Ortega, Zulema P.  
Costa, Abel J.  
Recio, José A.  
Sanguinetti, Raúl A.

### SECCIÓN CUARTA

Campo, Luis N.  
Ladaga Rosito, José  
Benítez, Miguel  
Pérez de López, Aída  
Falip, Julio E.

### SECCIÓN SEGUNDA

Stupiello, José A.  
Gaeta de Bidone, Irma C.  
Mor Roig, Arturo J.  
(Renunció el día 2/6/1955)  
Cantelmi, Pedro J.  
(Se incorporó el día 2/6/1955)

### SECCIÓN QUINTA

Pizzorno, Enrique S.  
Quijano, Francisco  
March, Argentino A. E.  
Glozzi de Monzon, Olga A. D.  
Pugliese, Juan C.

### SECCIÓN TERCERA

Quindimil, Francisco  
Soler, Carlos I.  
Fontán, Manuel  
Giordano, Tomás E.  
González, María Pilar  
Nieva Córdoba, Gerónimo

### SECCIÓN SEXTA

Avale, Italo A.  
Campano, José  
Durruty, Federico  
Lavalle, Ricardo

### SECCIÓN SÉPTIMA

Malere, Ernesto M.  
Conde de Parravicini, María I.

### SECRETARIOS:

Dr. Ival Rocca  
Sr. Horacio R. Machado  
Juan José M. Raimondi (En reemplazo del Dr. Rocca que renunció)

### PROSECRETARIOS:

Sr. Juan José M. Raimondi  
Dr. Osvaldo N. Bezzi (En reemplazo del señor Juan José M. Raimondi, cuando éste fuera designado Secretario).

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



HONORABLE SENADO

DIARIO DE SESIONES

SEGUNDA SESION ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CARLOS A. DIAZ

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

*Secretarios:* Doctor IVAL ROCCA y señor HORACIO R. MACHADO

*Prosecretario:* Señor JUAN JOSÉ M. RAIMONDI

Senadores presentes	Diez, Feliciano	Larrosa, Esaú Oscar	Rodríguez, Arturo
Albistur Villegas, César	Durruty, Federico	Lavalle, Ricardo	Rúa, Florindo A.
Alcuaz, Manuel	Falip, Julio E.	Lombardfa, Ramiro	Soler, Carlos I.
Arricau, Fernando	Fontán, Manuel	Malere, Ernesto M.	Stupiello, José A.
Avale, Italo A.	Fruemento de Ortega, Zulma P.	March, Argentino A. E.	
Benítez, Miguel	Gaeta de Bidone, Irma C.	Moragues de Bordón, María	Senadores ausentes
Campano, José	Giordano, Tomás E.	Nieva Córdoba, Gerónimo	CON AVISO
Campo, Luis N.	Gliozzi de Monzón, Olga A. D.	Pérez Vélez, Anastasio A.	
Cantelmi, Pedro José	González, María Pilar	Pizzorno, Enrique S.	Pérez de López, Aida
Ciccola, Federico T.	Laborde, Justo S.	Pugliese, Juan C.	Sanguinetti, Raúl H.
Conde de Parravicini, María I.	Ladaga Rosito, José	Quijano, Francisco	
Costa, Abel J.	Lanfranco, Valentín J. A.	Quindimil, Francisco	
		Recio, José A.	

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 473.325.

Junio 2 de 1955

SENADO DE BUENOS AIRES

2ª sesión ordinaria

## S U M A R I O

- 1  
Apertura de la sesión, pág. 91.
- 2  
Licencias concedidas, pág. 91.
- 3  
Aceptación de la renuncia presentada por el señor Arturo J. Mor Roig, al cargo de Senador. Cuarto intermedio, pág. 91.
- 4  
Reanudación de la sesión. Incorporación y juramento del señor Pedro José Cantelmi, reemplazante legal del señor Arturo J. Mor Roig, por la segunda sección electoral, pág. 92.
- 5  
Homenaje al 25 de Mayo de 1810, pág. 92.
- 6  
Homenaje al 4 de Junio de 1943. Giro de las palabras pronunciadas por el señor Senador Recio, a la Comisión de Asuntos Constitucionales, pág. 96.
- 7  
Cuestión de privilegio planteada por el señor Senador Ricardo Lavalle, giro de la misma a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, pág. 98.
- 8  
Asuntos entrados y mociones de sobre tablas, pág. 99.
- 9  
Sanción sobre tablas del proyecto de ley, en revisión, sobre modificación de la número 5.650, en lo referente a la enseñanza religiosa, pág. 100.
- 10  
Sanción sobre tablas del proyecto de ley, en revisión, derogando disposiciones legales y reglamentarias, sobre exención de impuestos a instituciones religiosas, página 119.
- 11  
Sanción sobre tablas del proyecto de ley, en revisión, por el que se derogan las leyes 5.458 y 5.529. Cuarto intermedio, página 125.
- 12  
Reanudación de la sesión. Aprobación sobre tablas del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, en el proyecto de ley sobre organización del Poder Judicial, pág. 129.
- 13  
Designación del señor Senador Pedro J. Cantelmi, para integrar la Comisión de Presupuesto y Hacienda, pág. 163.
- 14  
Aprobación sobre tablas del despacho de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley por el que se da destino a los bienes de la Sociedad de Beneficencia Protectora de los Pobres, de Necochea, pág. 163.
- APENDICE:
- 15  
Poder Ejecutivo remite mensaje y copia de Decreto número 4.547/55, sobre transferencia de créditos de partidas para el Ministerio de Salud Pública, pág. 167.
- 16  
Poder Ejecutivo remite mensaje y copia de Decreto número 1.606/55, sobre transferencia de créditos para el Ministerio de Salud Pública, pág. 168.
- 17  
Texto definitivo del proyecto de ley, sobre modificación de la número 5.650, en lo referente a la enseñanza religiosa, página 168.
- 18  
Texto definitivo del proyecto de ley, derogando disposiciones legales sobre exenciones de impuestos a instituciones religiosas, pág. 168.
- 19  
Texto definitivo del proyecto de ley, derogando las números 5.458 y 5.529, de dotación a los seminarios arquidiocesanos y diocesanos, pág. 169.
- 20  
Proyecto de resolución, del señor Senador Pérez Vélez, sobre actuación policial, en Chascomús, pág. 169.

Junio 2 de 1955

SENADO DE BUENOS AIRES

2ª sesión ordinaria

21

H. Concejo Deliberante, de Ayacucho, solicita aumento de porcentajes que las leyes respectivas acuerdan a las municipalidades, pág. 170.

22

Comunicaciones oficiales, pág. 170.

1

#### APERTURA DE LA SESION

— En la ciudad Eva Perón, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en el Recinto del Honorable Senado, los señores senadores indicados precedentemente, y siendo las 16.15 horas dice el

**Sr. Presidente** — Declaro abierta la sesión con la presencia de mayoría de señores senadores en el Recinto y 36 en la Casa.

Invito al señor Senador Arricau a izar la bandera nacional en el mástil del Recinto.

— Así lo hace el señor Senador Arricau. (*Aplausos*).

2

#### LICENCIAS CONCEDIDAS

**Sr. Presidente** — Por Secretaría se dará cuenta de dos pedidos de licencia.

**Sr. Prosecretario Raimondi** — (Informa): Los senadores Aída Pérez de López y Raúl H. Sanguinetti, solicitan licencia para faltar a la sesión de la fecha.

**Sr. Presidente** — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

— Afirmativa.

**Sr. Presidente** — Se va a votar si se conceden con goce de dieta.

— Afirmativa.

3

#### ACEPTACION DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ARTURO J. MOR ROIG, AL CARGO DE SENADOR, CUARTO INTERMEDIO.

**Sr. Presidente** — Por Secretaría se dará cuenta de la renuncia presentada a su banca por parte del señor Senador Mor Roig.

**Sr. Prosecretario Raimondi** — (Informa): El señor Senador Mor Roig presenta renuncia a su banca de Senador.

**Sr. Presidente** — Tiene la palabra el señor Senador Falip.

**Sr. Falip** — Solicito, señor Presidente, que oportunamente se dé lectura al texto de la renuncia aludida y sea tratada en esta misma sesión.

**Sr. Presidente** — Si hubiera asentimiento así se hará.

— Asentimiento.

**Sr. Presidente** — Por Secretaría se va a dar lectura del texto de la renuncia presentada por el señor Senador Mor Roig.

**Sr. Prosecretario Raimondi** — (Leyendo):

Legislatura de la Provincia, abril de 1955.

Al señor Presidente del Honorable Senado, doctor Carlos A. Díaz. — S/D.

Motivos de carácter personal me colocan en la obligación de renunciar a la banca de Senador por la segunda sección de esta Provincia, con la que me honraran mi partido y mis conciudadanos y que he venido ocupando desde el primero de mayo de 1952.

Quiero dejar expresa constancia, para evitar equivocadas interpretaciones, que mantengo inalterable mi solidaria identificación con la Unión Cívica Radical, por cuyos ideales he de seguir luchando con honrada y apasionada convicción.

También deseo dejar testimonio de mi reconocimiento hacia todos mis compañeros de sector, que siempre me brindaron con sus consideraciones y con su afecto el mejor de los estímulos.

Agradezco a la Honorable Cámara las atenciones recibidas y al rogarle considere y acepte esta renuncia, hago votos por su mejor éxito y por afianzamiento de las instituciones republicanas y democráticas en Argentina.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

*Arturo J. Mor Roig.*

**Sr. Presidente** — En consideración la renuncia que acaba de leerse.

Tiene la palabra el señor Senador Falip.

**Sr. Falip** — Señor Presidente:

Es con profunda pena que la bancada Radical votará por la aceptación de la

tánicos conspiran, sobornan y hasta se expresan bélicamente. Sus agentes, que por cierto han trabajado desde antes de 1810, esperan su oportunidad. Y la oportunidad llega casi inmediatamente después de lo que ha dado en llamarse —vaya uno a saber por qué causas— la organización nacional.

Los hombres que gobiernan con posterioridad a la caída de Rosas, merced a una política paciente y sagaz, encuentran los medios que les permiten cubrir las fisuras que hasta ese entonces han existido entre las dos alas de la contrarrevolución argentina. La oligarquía criolla —especialmente la porteña— y los núcleos pro-británicos unifican su acción y sus intereses. Es así, como adviene lo que nosotros, radicales, con agudo sentido histórico llamamos el Régimen. En éste confluyen todas las corrientes, grupos y castas que se afianzan en las estructuras del monopolio, el latifundio, el atraso económico y la dependencia imperialista, y que mediante la dictadura, el fraude, la burla de los derechos populares y el estrujamiento de la condición humana, pugnan por prostituir la significación de Mayo.

Gracias al régimen, el de Mayo es un proceso interrumpido, irrealizado, hasta hoy vencido por la colonia que se propuso destruir.

Mientras tanto, aunque la historia oficial no los haya advertido ni los mencione, los argentinos, que con su pensamiento, su sacrificio y su conducta, representan la otra corriente social, han permanecido indeclinablemente en la lucha, primero contra la oligarquía rosista, y después, contra el abominable reinado del régimen.

Es esta la corriente popular que entregó todas sus vocaciones a la tarea de llevar hasta su último extremo el movimiento iniciado hace ciento cuarenta y cinco años. Su presencia en la historia está jalonada por triunfos y fracasos. Algunos nombres ilustres la personifican: Moreno, Echeverría, Alem, Yrigoyen. Aunque no muchos, porque su existencia y su vitalidad dependen, más que de caudillajes unipersonales, de su íntima ligazón con los hombres de la calle, de la fábrica, del campo, del pueblo. Sólo en dos oportunidades de —1916 a 1930—, esta corriente gobernó al país. Mas fué casi inmediatamente derrotada por la alianza oligárquico-imperialista que pretende prorrogar nuestra existencia colonial. Derrotada al través de

un hecho luctuoso, cuyas consecuencias todavía sufrimos, pero no aniquilada. Jamás podría aniquilársela, porque de esa corriente popular dependen la grandeza de la República y su encuentro con el destino revolucionario que le pertenece.

Nuestra presencia en este Recinto y las palabras que estoy pronunciando esta tarde lo demuestran. Son palabras dichas con emocionada veracidad; tienen, como todo lo nuestro, el alcance de un compromiso contraído ante el pueblo. Al ser pronunciadas por mí, por un hombre cuya mayor virtud es su enrolamiento en el radicalismo, prueban que esta poderosa milicia cívica está erguida, consciente de su cometido y sin declinar uno solo de sus deberes.

Sí, la corriente popular y revolucionaria de la historia argentina, se halla volcada en la Unión Cívica Radical, que la expresa y la conduce. El antagonismo tradicional subsiste. Hoy como siempre el drama nacional se resuelve en el enfrentamiento del espíritu de Mayo con el que lo niega; de la Revolución con la colonia, del radicalismo con el régimen. Quizá el perfil de los hechos actuales suscite en algunos el pesimismo. Sin embargo, salvo para los apresurados, no hay razones que justifiquen una definitiva desesperanza.

Más allá de las amenazas del despotismo político y de la aparente solidez del privilegio económico, el proceso de 1810 no se frustrará. El país que ansiaron los fundadores de la nacionalidad será construido; el pensamiento transformador y la energía creadora de Mariano Moreno llegarán a realizarse; porque nosotros estamos aquí, reteniendo nuestra posición combatiente, con el sereno convencimiento de que la victoria final no puede escapárenos.

En esta confianza y con estas palabras, dejo rendido el homenaje de la Unión Cívica Radical al 25 de Mayo de 1810. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*).

**Sr. Presidente** — Para el mismo homenaje tiene la palabra la señora Senadora Gaëta de Bidone.

**Sra. Gaëta de Bidone** — Señor Presidente:

Como en años anteriores, hemos aquí reunidos en un afán común: rendir nuestro tributo de admiración y respeto a los fundadores de nuestra nacionalidad.

Había sido dada la noticia de la caída del rey a la naciente raza criolla, que

Junio 2 de 1955

SENADO DE BUENOS AIRES

2ª sesión ordinaria

intentaba depurarse en el crisol de la libertad, cuyo credo venía sustentando aquel 18 de mayo de 1810. Había sido publicada también la proclama dirigida al pueblo joven de la amanecida América india: «hablad con toda libertad, pero haciendo ver que sois un pueblo sabio, dócil, bueno y generoso». Esta proclama surgida del Cabildo fué el pedestal de la emancipación.

Frente al poderío de la madre España, el pueblo indiano, la gran aldea, adquiría mayoría de edad y la voceaba bien fuerte, de modo que las voces cruzaran la vasta azulidad del Plata y llegaran más allá de la cinta verde azulada de los mares distantes.

Y nació, bautizada sin sangre, la libertad. Bautizada sin sangre porque había aquí y allá en España, una comprensión común, ya que la misma corriente de sangre y la misma lengua eran fraternales.

No había sido vana la esperanza que los argentinos alentaron en sus pechos, sobre los que dos jóvenes líricos habían prendido ya un símbolo, ese símbolo que más tarde tremolaría alzándose a besarse con el cielo, mirándose orgulloso, hecho bandera, en el limpio cristal del Paraná.

Don Vicente López y Planes entretejió en las estrofas musicales de nuestro Himno la palabra consagratoria: ¡Libertad! La palabra inconmensurable, que recorrería las vastas planicies del mundo, afirmando nuestra soberanía absoluta; la única palabra que tiene ecos de bronce y que puede competir con las campanas porque, como ellas, invade espacios... vadea lejanías... Ella está sellada en la canción más pura y más hermosa de la estirpe, que lleva en sus notas rumor de alas, arrullos de cuna, murmullos de selvas... Que no ha sido jamás hollada ni vencida, porque es canción de paz.

Así se afianzó, libre de sombras y de inconductas, sobre la ruta conquistada «una nueva y gloriosa nación», «para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres que quieran habitar el suelo argentino».

Ahora ya está realizada la Pátria, en el sentido más hondo, de más arraigada significación humana. Ella es la sangre azulada de las venas. Ella es el corazón de los pueblos. Ella es el nervio y es el cerebro, realizada por el linaje espiritual de aquellos sus idealistas hijos de Mayo.

Recordemos que nos la legaron limpia de inconductas, despejada de sombras. Y si malos, deshonestos e irresponsables gobernantes no supieron cuidarla, respetarla y engrandecerla respondiendo a apetitos mezquinos y foráneos, tuvimos en cambio la inmensa dicha, la felicidad suprema de que llegaran sus salvadores: ¡Perón y Eva Perón!

Ayudémosla a irse realizando sobre la brecha de progreso que fecunda la virginidad de los campos. Ayudémosla a realizarse dentro de la entraña maternal que la alienta, para que en ella halle siempre acogida el hombre de cualquier raza. Ayudémosla a que continúe siendo augusta, pródiga y amparadora, con sus laureles inmarchitos.

Y así, desde aquel glorioso 25 de Mayo de 1810 hasta nuestros días, desde entonces hasta hoy, fué forjándose la grandeza argentina.

Por todo lo que fué, por todo lo que es y por todo lo que nosotros esperamos de ella ¡Bendita sea!

¡Bendita seas! Patria nuestra. Para aclamarte hoy, se dilatan más las llanuras... se aclara más el cielo... se dora más el sol... se remoja más la tierra... se perfuma más el ambiente.

Nosotros, tus herederos forzosos, te decimos en esta invocación: Madre casta de siempre, abuela de todas las mañanas, seas así, grande en toda tu grandeza, como en el ruego bíblico, por los siglos de los siglos.

Que siga siendo el progreso tu esplendor... que hayan muchos niños en las cunas... muchos alumnos en las aulas... muchos granos dorados en las espigas... y, sobre todo, paz, siempre paz.

Que jamás en este predio que santifica la hermandad se alce el grito horrendo de la guerra que enloqueció a la humanidad e hizo llorar al mundo. Que la paz subsista entre los hombres de buena voluntad, que no se pierdan nunca tus hijos en los campos de batalla. Que únicamente la paz florezca entre los trigales, sobre la tierra fecunda, fraternal y grande.

¡Paz! Al lado de las sacrosantas palabras del himno que abrieron la ruta emancipadora: ¡Libertad! ¡Libertad! ¡Libertad!

Nada más. (¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos).

Sr. Presidente — Con las palabras vertidas queda consumado el homenaje de esta Cámara al 25 de Mayo.

Junio 2 de 1955

SENADO DE BUENOS AIRES

2ª sesión ordinaria

4º Art. 24: «La escuela es la comunidad activa de maestros y alumnos, instituída para la formación integral de los que asisten a ella. Su acción cultural y social debe extenderse al medio en donde actúe, mediante la colaboración con los padres de familia, la realización de actos patrióticos, las bibliotecas públicas escolares, la lucha contra la ignorancia de los conocimientos básicos que debe poseer el argentino y, en general, el fomento de toda clase de actividades artísticas y culturales coincidentes con los propósitos de esta ley».

Art. 3º El Poder Ejecutivo dispondrá el ordenamiento de la Ley 5.650 con las disposiciones de la presente, denominándose Ley de Educación, 5.650 (T. O. 1955).

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Sr. Presidente** — En consideración en general.

Tiene la palabra la señora Senadora Moragues de Bordón.

**Sra. Moragues de Bordón** — Respondiendo a un ferviente imperativo de peronista y de mujer, que llega al ámbito legislativo trayendo en la profundidad de su corazón la esencia vivificadora del dogma partidario, verdadera pragmática de justicia y redención, séame permitido, señor Presidente, poner éstas, mis palabras iniciales en el ejercicio de un mandato de tan castiza popularidad como elocuente magnitud, bajo el patrocinio espiritual de un nombre que es toda una bandera y cuyos Manes serán, a través de la Historia, como un guión en el ejercicio de los más puros sentimientos en el sentido humanístico de la fraternidad colectiva.

Eva Perón, señor Presidente y honorables colegas, cuyo recuerdo, gravitando con la limpidez de una antorcha inextinguible, ha de iluminar por siempre el camino de la liberación social y el afianzamiento del bienestar de las clases humildes. Sean, pues, estas palabras mías, sencillas en su expresión como elocuentes en su hondura, llevadas como el ofertorio de un destino, al amparo de su advocación y de su recuerdo.

Y bien, señor Presidente; puesta de relieve esta expresión de fe tan cara a mi espíritu por la espontaneidad de una devoción que fluye de la intimidad de mis sentimientos, traigo al juicio de esta Honorable Cámara el material sustantivo que está gravitando en el ambiente, como ajustado corolario a los fundamentos básicos de una doctrina, que por la bondad de su contenido y el equilibrio de su estructura se ha hecho carne en la conciencia del pueblo argentino.

A través de la historia de la educación de la provincia de Buenos Aires, el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, que ocupa en estos momentos la atención de la Honorable Cámara, marca una ejecutoria trascendental.

Su cuerpo de doctrina, breve pero perfectamente articulado, viene a establecer, con clara visión administrativa y cultural, los fundamentos de un trocambio educativo dentro de la ética funcional de los poderes públicos encargados de mantener nuestro régimen constructivo. Esta subrogación de espíritu legal, tiende a cimentar con el fundamento de nobles ideales y de tangibles realizaciones, la conformación y el desarrollo integral de los educandos, factores convergentes que contribuyen, como el preciado don de una suprema conquista, al proceso normal de finalidad conceptible, en beneficio de la cultura bonaerense y al servicio immanente de la colectividad.

Basta leer someramente, el contenido de este proyecto que cuajará en auspiciosa legislación, por obra del juicio meditado y sereno de la Honorable Legislatura, para compenetrarse en forma sustantiva del profundo valimiento de una doctrina genitrix que gravita desde el alto sitio de la República, como parte integrante de una acción de gobierno inspirada en los más austeros principios de la democracia.

Al dar curso, señor Presidente, a estas breves disquisiciones, me siento profundamente halagada al saber que más allá de las decisiones de este Honorable Cuerpo —cuya palabra es ley por gravitación de su elevado ministerio—, el consenso público, expresión máxima de la voluntad colectiva, me acompaña con su aquiescencia en esta prédica, orientada a la sanción definitiva de la reforma de la Ley de Educación de la Provincia. Y no podía ser menos, señor Presidente, ya que su esencia pedagó-

Junio 2 de 1955

SENADO DE BUENOS AIRES

2ª sesión ordinaria

gica, materializada en sensatos y reflexivos capítulos, condensa todo un preceptario ejecutivo, fundamento básico del proceso educacional de un pueblo.

El Honorable Congreso de la Nación, al sancionar la derogación de la Ley 12.973 —ley que vigoriza el Decreto 18.411 de 1943—, da la pauta y concreta una elocuente aspiración, producto de inquietudes sociales de los organismos rectores representantes genuinos de las fuerzas vivas del país, aspiración que como clamor público fuera llevada a los altos estrados gubernamentales en la multitudinaria asamblea del primero de mayo, realizada en la plaza de las grandes recordaciones.

En consecuencia, y obrando en armoniosa conjunción y por imperativo de ese admirable instrumento de organización social y político que se llama el Segundo Plan Quinquenal, que señala en su capítulo XXIX una perfecta coordinación de la legislación nacional con las legislaciones provinciales, el Poder Ejecutivo de Buenos Aires, al poner en práctica sus legítimos anhelos de una sanción legislativa como la que nos ocupa, sanción de tan enorme significado social, se sitúa al ritmo de los altos propósitos sostenidos por el Superior Gobierno de la Nación, en su patriótica aspiración de una perfecta organización nacional.

No creo necesario, señor Presidente, adentrarme en el cúmulo de argumentaciones atinentes a la defensa de la reforma que propiciamos, pues es tanto el material ilustrativo y de convicción que contribuye a prohijar el sentido doctrinario de esta modificación, que sería redundante entrar en el terreno de las discriminaciones. Basta extender la vista hacia el panorama del país en su aspecto demográfico para justificar mi aserto.

La República Argentina, nación cosmopolita por excelencia, no solamente ha intensificado el acervo del factor humano marcando límites de una población cada día en ascenso, sino que ha agudizado su sentido de hospitalidad abriendo sus puertas a una enorme corriente inmigratoria proveniente de todos los países de la tierra. Si la expresión de Alberdi «gobernar es poblar» puede haberse juzgado en su tiempo como una utopía, hoy es palpable realidad como elocuente progra-

ma de gobierno, merced a la obra tan fecunda como previsora y patriótica del Excelentísimo señor Presidente de la Nación. He ahí, cómo nuestro primer mandatario efectiviza, con clara visión de estadista, aquellas magníficas palabras, Preámbulo de Nuestra Carta Magna: «...para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino».

Y bien. Si todo ese aporte vivificante —enorme corriente humana que ha venido a enraizarse en la vida nacional— trae como bagaje material y espiritual los sanos propósitos de profunda convivencia y de prolongación familiar en nuestro hospitalario territorio, ha llegado el momento de que contemplemos sus inquietudes, no solamente en el sentido físico sino también en su acervo espiritual, proporcionándole facilidades de coexistencia que contribuyan a su verdadera felicidad en coordinación con el desenvolvimiento colectivo.

Creo haber llegado con estas palabras al tema específico de mi modesta disertación: la supresión de la enseñanza religiosa en las escuelas provinciales.

Así, si se acrecienta, día a día, nuestro capital humano; si los pueblos que espontáneamente arriban a nuestras playas buscando el bienestar que no han encontrado en sus países de origen traen su idiosincrasia nativa y se someten, por convicción y voluntad, a las decisiones de nuestras leyes, aceptando de buen grado la concepción de nuestra liberalidad; si como aporte espiritual abrigan conceptos inamovibles de cultos diferentes, base de fundamentos ancestrales que no pueden ser trastocados por el cambio de ambiente y que no afectan a la colectividad donde vienen a radicar sus destinos; y si, como he expresado anteriormente, los organismos estatutarios que representan la fuerza medular del auténtico pueblo argentino han dejado perfectamente aclarada su posición espiritual de incontrovertibles cimientos; nada más lógico, señor Presidente, que propiciemos, dentro de una legislación ajustada a las circunstancias, al momento y a las perspectivas del porvenir y, en consecuencia, con el mandato de nuestra Carta Fundamental, la libertad de cultos, no solamente dentro de la vida gregaria sino en la escuela —receptáculo de orientación moral y espiritual— que constituye la base de la argentinidad.

Junio 2 de 1955

SENADO DE BUENOS AIRES

2ª sesión ordinaria

Todas estas consideraciones, señor Presidente, tienen como punto de partida y con la fuerza de un fundamento capitalísimo, el principio dogmático de una doctrina sabiamente estructurada y profundamente difundida en la conciencia nacional. Doctrina que es y será la norma rectora donde se afirmen todas las realizaciones de bienestar social tanto espirituales como materiales. Con su ejercicio, el pueblo argentino entra en posesión de un instrumento básico, que a manera de brújula en los derroteros de lo porvenir, servirá de máximo cartabón para seguridad y orientación de su propio destino.

La enseñanza, señor Presidente, ha de ser despojada de todo prejuicio que tienda a formar en el niño de nuestros días preconceptos espirituales que lo alejen de las realidades tangibles, puestas en evidencia por los conceptos doctrinarios de la Nueva Argentina.

Si en tiempos pasados se creyó en la necesidad de llevar a la escuela la enseñanza cultural, la práctica ha puesto en evidencia que, a medida que avanzamos en el campo de nuevas conquistas sociales y a medida que el pueblo todo va compenetrándose cada día más del contenido humanístico de la Doctrina Justicialista de Perón, debemos dejar librado al niño —padre del hombre, al decir del filósofo— el arbitrio de una elección espiritual, elección que, protegida y amparada por la Doctrina Nacional, ha de gravitar profundamente en el transcurso de su existencia.

Afirmada en estas consideraciones, que ojalá tengan la virtud de reflejarse con eco auspicioso en la opinión de mis honorables colegas, abrigo la esperanza de que esta ley, puesta en práctica por el Poder Ejecutivo provincial, destinada a tener una honda repercusión en las conciencias, ha de abrir cauce en la enseñanza pública proporcionando al niño actual los beneficios de una autonomía espiritual que lo capacite en el mayor discernimiento de su personalidad, basamentó moral, que prepara al futuro ciudadano útil a la sociedad y beneficioso al llamado de la Patria...

Por estas razones, señor Presidente, dejo fundamentado mi voto favorable a la derogación del artículo 9º de la Ley 5.650, así como a la reforma de los artículos 1º, inciso b); 11, apartado a), inciso b), número 1; 18, párrafo 3º

y 24 de la misma ley, tal como lo establece este proyecto del Poder Ejecutivo.

Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente — Tiene la palabra el señor Senador Pérez Vélez.

Sr. Pérez Vélez — Señor Presidente: pocas veces entramos a un debate en las condiciones que nos ofrece el presente. Pocas veces el régimen ha dado pruebas de una contradicción tan profunda...

Sr. Campo — ¿Qué régimen, señor Senador?

Sr. Pérez Vélez — El gobernante.

Pocas veces ha dado pruebas de una contradicción más profunda y de mayor resonancia nacional y mundial. Por eso nos es sumamente sencillo, sencillísimo, presentar nuestra más formal oposición.

Evidentemente, como ha dicho la señora Senadora informante de la mayoría, nuestra ley provincial es el reflejo de la ley nacional. Es interesante, por tanto, hacer algunas consideraciones respecto de la ley federal.

La ley de enseñanza, que rigió durante varias décadas en toda la República, tuvo su origen en un Congreso Pedagógico realizado el 10 de abril de 1882. En ese congreso se agitaron ideas que tuvieron trascendencia en la legislación del año siguiente, cuando se trató la ley de enseñanza común.

Aquella época y aquellos tiempos que no son gratos, en múltiples aspectos, para el recuerdo de nuestro partido, por cuanto con pena y con dolor los hombres que fundaron nuestro partido, Leandro Alem e Hipólito Yrigóyen, estaban sustraídos de la acción política por cuanto un unicato impedía la realización de los postulados de la Constitución de 1853. Sin embargo, en el orden de las ideas hubo allí un ejemplo que repetidas veces la Unión Cívica Radical ha pedido para todos los proyectos de trascendencia provincial y nacional, para todas las leyes que tienen mucha influencia sobre el pueblo: que se realice siempre la gran agitación de ideas a que se convoca al pueblo en sus distintas manifestaciones. En ese Congreso Pedagógico de 1882, fué tal el interés despertado, no solamente en el país, señor Presidente, sino en toda América que hubo representaciones desde Estados Unidos al Uruguay, con Paraguay, Brasil, Bolivia, El Salvador, Costa Rica y Nicaragua, que enviaron mentes preclaras, especializados en

Junio 2 de 1955

SENADO DE BUENOS AIRES

2ª sesión ordinaria

dicial con asiento en la tradicional y antigua ciudad de Dolores.

Esto es, señor Presidente, en cuanto a la reestructuración o adecuamiento de los partidos en la nueva división jurisdiccional. Pero también resulta digno señalar que este adecuamiento está previsto en las disposiciones de la Ley 5.712 del Segundo Plan Quinquenal, que en el Capítulo XXXIX, Legislación General, Objetivo General 6, denominado «Administración de Justicia», en su apartado a), establece: «El Estado habrá de proveer a la administración de justicia de los instrumentos legales y medios técnicos indispensables para su actuación».

Justamente el proyecto que consideramos, trata de cumplir el Objetivo precitado, por lo que todo el cuerpo orgánico está interconectado y de cuyo análisis se ocupa el señor miembro informante de mi bancada.

Para terminar, debemos recordar una frase expresada por el General Perón, en la exposición que hiciera ante el Honorable Congreso de la Nación, con respecto al Primer Plan Quinquenal de Gobierno. Dijo Perón: «... Queremos una justicia buena...». Yo interpreto, y así mi bancada, que este proyecto constituye uno de los basamentos para obtenerla y que una vez puesta en ejecución, habrá de facilitar la administración de la misma. Por eso voy a pedir a la Honorable Cámara que preste sanción favorable a este importante asunto.

Sr. Presidente — Tiene la palabra la señora Senadora Moragues de Bordón.

Sra. Moragues de Bordón — Voy a expresar el sentir general del Bloque Peronista, frente al problema en tratamiento.

El régimen constitucional de la provincia de Buenos Aires, afirmado en la medida nivelación de sus tres poderes, con funciones de carácter y de independencia perfectamente definidas, encara, mediante el proyecto de ley que tratamos, remitido por el Poder Ejecutivo, la reorganización integral de uno de sus miembros, como resultante del mandato de ese monumento estatal de la Provincia (Ley 5.712), surgido en concordancia con los Planes del Superior Gobierno de la Nación y que plasma en su contenido y en lo atinente al citado proyecto, en su Libro V, Legislación General, Objetivo Especial 4, la determinación de la reforma y actualización dentro de los principios democráticos y conforme a la esencia y pro-

yección de la Doctrina Justicialista de Perón.

El Poder Judicial, cuya ley orgánica tratamos, debe configurar una fuerza de equilibrio que accione con ecuanimidad insobornable e intergiversable en todos los rincones de nuestra provincia de Buenos Aires. Y es que uno de los fundamentales propósitos de la Revolución Justicialista ha sido y será la justa aplicación de todas las leyes frente a las cuales se iguala al hombre en todos sus aspectos.

La competencia territorial de los estrados tribunales tiene en este proyecto la amplitud y adecuación necesarias para que el pueblo bonaerense pueda encontrar amparo legal en todas las circunstancias de derechos y libertades, dentro de las normas jurídicas y sin las molestias del traslado, tan oneroso para su economía.

Ya nuestro Poder Ejecutivo había ido abonando en favor de esta total reorganización judicial, con diversos proyectos — que se sancionaron en leyes — atinentes a la materia, siendo el que más llamara la atención pública, el de creación del Departamento Judicial con asiento en la ciudad de Mar del Plata. Hoy, como bien lo dice en el mensaje adjunto, nos trae este, de Ley Orgánica del Poder Judicial, con el definido propósito de, a la vez que implantar una organización jurídico-social más humana y más justa, reunir en el ordenamiento de una verdadera ley, todas las disposiciones que hagan a la justicia y que se encuentran redactadas en leyes de diversos tipos, al par que la procuración de una verdadera descentralización de asientos administrativos judiciales, para comodidad y economía de todo el pueblo de Buenos Aires.

Es que el beneficio de una buena administración de justicia, dentro de los preceptos morales de la Doctrina Nacional, acercando esa justicia hasta el mismo pueblo, debe gravitar en todos los sectores.

Ya el General Perón, auténtico intérprete de los trabajadores argentinos, había comenzado en 1946 y en acción gubernativa, la tarea de la organización judicial dentro de los cánones justicialistas de su Plan de Gobierno, surgida de una reflexión, producto de sus sentimientos y de su comprensión: «lo más triste — son sus palabras — que le pueda pasar a un país es que haya muchos hombres que clamen justicia y no la obtengan, pero, cuando esa justicia es clamada por los humildes, el panorama

Junio 2 de 1955

SENADO DE BUENOS AIRES

2ª sesión ordinaria

es más triste todavía, porque ellos son los que necesitan más esa Justicia...». Y así fueron pasando los hombres y mejorada la legislación adecuándola a las necesidades del pueblo...

Ya que en el panorama oscuro de que habla Perón en el pensamiento citado, ha desaparecido en razón de la fuerza luminosa de la integral transformación nacional, apresurémonos los bonaerenses, a ponernos al ritmo progresista impreso al país por el Superior Gobierno de la Nación, sancionando leyes como ésta que hablan de una organización judicial digna y honorable...

En un Estado ordenado, como lo es el de Buenos Aires, la función de la Justicia representa la máxima garantía de los derechos individuales y colectivos, administrada por jueces conscientes, compenetrados de la responsabilidad del ejercicio de su alto ministerio; por ello, proyectos del tenor del que tratamos, son dignos de ser agraciados por un justiciero advenimiento en el ámbito provincial, ya que la colectividad tiene derecho irrefragable para desenvolverse dentro de los atributos de sus legítimas prerrogativas. Ellos condensan el substrato de una legislación en perfecta armonía con las exigencias de la vida ciudadana.

Adentrándome en el espíritu y la materia del proyecto del Poder Ejecutivo, he podido advertir en todo su capitulado, la gravitación de un contenido tan prudente, como juicioso y constructivo. Todo cuerpo homogéneo de una estructuración integral digna de todo elogio.

Se contemplan en esta materia los diversos aspectos del funcionamiento del Poder Judicial en su expresión íntegra. Es un trabajo sobrio, amplio y sereno, revelador de un estudio meditado, que honra al Poder Ejecutivo, cuyas diversas fases establecen la honda preocupación por el desenvolvimiento auspicioso de la magistratura forense y sus derivaciones administrativas dentro de la justicia de paz.

A la vez que regular más adecuadamente el Registro Público de Comercio y el Archivo General de Tribunales como reparticiones auxiliares del Poder Judicial y establecer una organicidad definida con respecto al cuerpo de peritos oficiales, el proyecto en tratamiento, incorpora como iniciativa, tan oportuna como estricta, la creación de receptorías para nuevos procesos judiciales y de oficinas de notificaciones y mandamientos a los fines de una distribución expeditiva y concreta, accesible al me-

jor desenvolvimiento funcional de estas dependencias.

Concretando, señor Presidente, estamos en presencia de una legislación constructiva cuyo titulado abarca todo un panorama de apreciable gravitación para el futuro desarrollo administrativo del Poder Judicial.

La ley, señor Presidente, es producto de la experiencia, vale decir, hija legítima de la sabiduría popular. Ella ha ido sedimentándose a través de los tiempos y estructurándose doctrinariamente de acuerdo a las necesidades de los pueblos, según los estados sociales y las diferentes formas de gobierno. Este convencimiento me faculta, a pesar de mi inexperiencia en materia legislativa, a sentirme cómoda en la exposición de este alegato, conociendo como conozco, a través de mi trayectoria en el ejercicio del magisterio y en el concepto de mi argentinidad, el proceso evolutivo de las inquietudes populares y del ritmo progresivo de nuestra democracia.

Con todo lo expuesto, señor Presidente, dejo fundamentado mi voto para la sanción favorable de este proyecto de ley y establecida la posición del Bloque Peronista, en cuyo nombre hablo.

Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente — Tiene la palabra el señor Senador Campano.

Sr. Campano — Señor Presidente: Corresponde, y mociono en el sentido de dar término a este debate y poner a votación el despacho de la Comisión. El bloque Peronista sostiene los principios que han quedado establecidos por la mayoría de la Comisión, los miembros informantes y la señora senadora que me ha precedido en el uso de la palabra, quien ha fijado la posición de esta bancada.

Pero para dejar libre de toda duda el sentido de esta discusión, que ha ocupado la atención de la Cámara, hemos de fijar algunas ideas demostrando la inexactitud técnica de concepto y de reglamento, en que ha incurrido la oposición.

En primer término, el aspecto técnico, según el cual podemos considerar como inoperantes las citas realizadas por el señor Senador Rezio, en lo que hace a dificultades de teléfonos, de locales y de empleados, porque se trata de detalles materiales que, como los señores senadores comprenderán, no pueden ser materia de una ley orgánica, sino de disposiciones particulares

Junio 14 de 1955

SENADO DE BUENOS AIRES

Sesión especial

2

APERTURA DE LA SESION ESPECIAL, E IZAMIENTO EN EL MASTIL DEL RECINTO DE LA BANDERA NACIONAL A LOS ACORDES DE LA MARCHA «AURORA».

**Sr. Presidente** — Declaro abierta la sesión especial para el objeto solicitado.

Dado el carácter de esta sesión, la Presidencia invita al Vicepresidente 1º del Honorable Senado, señor Senador Luis N. Campo, a izar la Bandera Nacional en el mástil del Recinto.

— Puestos de pie los señores senadores y el público concurrente a las galerías, el señor Vicepresidente 1º del Honorable Senado, señor Senador Luis N. Campo iza la bandera nacional, a los acordes de la marcha "Aurora". (*Aplausos prolongados*).

— Los señores senadores y el público asistente corean el nombre del Excmo. señor Presidente de la República, General Juan Perón.

— Se retiran del Recinto los señores senadores del sector Radical.

**Sr. Presidente** — Honorable Cámara: Es habitual que la Bandera Nacional que se iza al comienzo de la sesión en el mástil exterior del Palacio de la Honorable Legislatura, sea enarbolada por funcionarios del Honorable Senado. Pero en esta oportunidad, por razones que son del dominio público esta Presidencia ha creído su obligación que esa ceremonia no haya sido cumplida aún, porque piensa que debe ser todo el Cuerpo el que rinda a la Bandera Nacional el sentido homenaje, en un homenaje material, haciéndolo conjuntamente con la Honorable Cámara de Diputados: el izamiento de la bandera, de ese querido paño que representa todas las aspiraciones, todas las esperanzas del pueblo argentino y que si bien es cierto es quizá ésta la primera vez que se tenga noticias en los parlamentos del país que se continúe la sesión en esa forma, mejor aún, porque así, los hijos de la provincia de Buenos Aires podemos manifestar una vez más que estamos con la Patria, con la madre común, con la Bandera y con nuestros símbolos. (*¡Muy bien!, ¡Muy bien! Aplausos prolongados*).

Por eso, en la seguridad del asentimiento de la Honorable Cámara, es que la invito a izar la Bandera Nacional en

el mástil exterior del Recinto y decir conjuntamente en un grito de corazón que es Patria, que es peronista, en un grito que todos sentimos que es: ¡Viva Perón! (*Prolongados aplausos*).

— Se retira del Recinto el señor Presidente conjuntamente con los señores senadores y público concurrente a las galerías.

3

CEREMONIA E IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL EN EL MASTIL EXTERIOR DEL PALACIO DE LA HONORABLE LEGISLATURA.

**Ceremonia:** Frente al mástil exterior del Palacio de la Honorable Legislatura, donde una verdadera multitud se ha congregado, llegan los señores presidentes de ambas ramas legislativas acompañados por todos los legisladores peronistas, funcionarios de ambas cámaras y público concurrente a las galerías; acto seguido el señor Presidente del Honorable Senado procede a izar la Enseña Patria al tiempo que clarines hacen escuchar el toque de atención; al flamear en el mástil la Bandera Nacional la concurrencia prorrumpe en sendos aplausos. A continuación el señor Presidente, legisladores y público regresan al Recinto, donde es coreado el Himno Nacional a cuyo término se aplaude con fervoroso entusiasmo.

— Repitiéronse vivas al General Perón y en igual forma fueron subrayados por prolongados aplausos.

4

DESAGRAVIO A LA BANDERA NACIONAL, A LA SEÑORA EVA PERON Y ADHESION AL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, GENERAL JUAN PERON.

**Sr. Presidente** — Tiene la palabra la señora Senadora Frumento de Ortega.

**Sra. Frumento de Ortega** — Asombro, consternación, sorpresa e indignación produjeron en el alma del pueblo los actos vandálicos realizados el día 11 de junio por las fuerzas de la antipatria, disfrazadas de clericalismo.

¿Es posible concebir siquiera que se invoque a Dios, fuente de toda bondad y razón suprema de amor, de concordia

Junio 14 de 1955

SENADO DE BUENOS AIRES

Sesión especial

y de paz para todos los hombres de recta voluntad y después se cometan en nombre del mismo Dios desmanes, depredaciones, ataques y agresiones que afectan no sólo a la propiedad privada, sino hasta los símbolos augustos de la Patria misma?

¿Es posible que en nombre de Dios, emblema de misericordia y mansedumbre, se materialicen atropellos y malones contra la ley, contra las instituciones, contra las autoridades legítimamente constituídas, contra las estatuas de los próceres, contra placas conmemorativas y contra la insignia sacrosanta de la argentinidad?

¿Es posible concebir siquiera que tras los rezos y plegarias a Jesús y a la Virgen se concreten planes preparados para provocar alzamientos, para desencadenar violencias y para traducir en hechos subversivos de odio, instintos primarios de salvajismo y de depravación?

¿Es posible concebir siquiera que tras invocar a Cristo, que predicó como base singular de su doctrina, el «Amor a los unos a los otros» e impone como mandamiento obligatorio «Ama a tu prójimo como a tí mismo», se irrumpa en la tranquilidad ciudadana como herida desenfrenada, ultrajando la entraña misma de la civilización, de la cultura y del propio cristianismo?

Sin embargo, así acaeció en la tarde y en la noche del sábado 11. Elementos de la oligarquía clerical, orientados, guiados y estimulados por las directivas de la jerarquía eclesiástica avasallaron cobardemente el orden, la quietud y la legalidad y se ensañaron alevosamente contra los atributos vivientes de la nacionalidad.

Podemos afirmar categóricamente que esas turbas agresoras y vocingleras no fueron movilizadas por el elevado ideal religioso, sino por impulsos subalternos de ambiciones desmedidas, en confabulación con intereses políticos.

Pretenden revivir la malhadada «Unión Democrática» de radicales, conservadores, socialistas, comunistas, y ahora clericales.

La sola enunciación de la nómina demuestra lo absurdo: la incompatibilidad de ideologías y doctrinas. Pero existe un vínculo de unión: el odio al pueblo, y el rencor al preclaro adalid de la República, General Perón. La aristocracia ha perdido definitivamente sus fueros y privilegios, porque Perón,

merced a su obra gigantesca de gobernante ha elevado la dignidad de las fuerzas laboriosas, las ha reivindicado socialmente, quebrantando las cadenas de la esclavitud humana, ha esclarecido las conciencias proletarias, organizándolas en defensa de sus genuinos intereses, ha acrecentado el nivel de vida económica, ha transformado al país con la vastísima siembra de obras públicas de todo orden, ha realizado la felicidad de sus habitantes, ha cimentado la grandeza nacional, otorgándole su prístina personalidad de soberana a la colonia que nos legaron los entreguistas de todos los gobiernos, ha mantenido y mantiene al tope el honor de nuestro pabellón y finalmente, con sinceridad democrática, el gran Presidente General Perón hace y respeta lo que el pueblo quiere. (Aplausos).

¿Por qué, entonces, esa fobia de las huestes turbias contra el Movimiento Justicialista, contra Perón y contra las organizaciones populares?

La respuesta es clara. Ansían retornar a la época de la ignominia y de la regresión. Pero esas aspiraciones no se concretarán jamás.

Eso sí, vuelcan sus ímpetus de odio y enconos con la tolerancia y la paciencia nuestra. Así quedó patentemente corroborado con los desmanes callejeros del sábado y domingo últimos, durante los cuales se perpetraron escenas oprobiosas culminando hasta con agravios a lo más caro y sagrado a los sentires ciudadanos.

Manos viles en función de mentes extraviadas y cavernarias, arrancaron las placas recordatorias de la insigne Abanderada de los Humildes, de la Mártir del Trabajo: Eva Perón. (Aplausos).

— Los señores senadores y el público asistente vitorean el nombre de Evita.

Solamente espíritus malvados, engegucidos por pasiones mezquinas y dirigidos por los oligarcas curialescos, pudieron cometer tal agravio a la memoria de una mujer extraordinaria que consumió, precisamente, su existencia, haciendo siempre y a manos llenas el bien, cumpliendo, precisamente, y en grado heroico los postulados evangélicos, defendiendo a los débiles, protegiendo a los desamparados, llevando el consuelo a los necesitados, dando modestamente el pan a los hambrientos y el agua de justicia social a los sedientos.

Junio 14 de 1955

SENADO DE BUENOS AIRES

Sesión especial

El acto vandálico de quitar las placas que el pueblo trabajador colocara para perpetuar en lo externo su agradecimiento y homenaje, manifiestan, evidentemente, el sello de barbarie que caracteriza a todo el conglomerado amorfo y siniestro de la antipatria.

¿Acaso no sabe la canalla oligárquica que pueden desaparecer todos los monumentos, bustos, placas, cuadros y recordaciones físicas, pero lo que nunca podrán arrancar es la gratitud eterna y el sentimiento imperecedero del auténtico pueblo argentino hacia Eva Perón? Es que Eva Perón, la abnegada y sacrificada heroína de millares y millares de gestas humanistas, vive y vivirá en los corazones de los argentinos bien nacidos. Y esos insensatos y descastados nunca podrán violar los santuarios de los corazones patriotas.

Evita: los niños, los jóvenes, los hombres, mujeres y ancianos de esta Nueva Argentina creada por el genio inspirador y por la esclarecida conciencia del Conductor, Líder y realizador, el General Perón, te sigue aclamando reverente y te venera en los altares de sus almas sencillas y puras, como símbolo sacrosanto de su redención social y te invoca con la oración humilde y fervorosa de Evita, la llena de gracia y de dones espirituales, el pueblo está contigo y bendito es el fruto de tu magnánimo corazón, el bien que derramaste plenamente en todas las latitudes: Evita, madre generosa del pueblo trabajador, protégenos, desde la inmortalidad ahora y siempre, e ilumina con resplandores de paz, de trabajo y de gloria a nuestra Patria tan querida. Así sea. Nada más. (Aplausos).

Sr. Presidente — Tiene la palabra el señor Senador March.

Sr. March — Señor Presidente, señoras y señores senadores:

En nombre de todos los hombres de trabajo de este país, que nos agrupamos bajo la entidad madre que es la Confederación General del Trabajo, venimos con el espíritu arrojado y sublevado a la vez, a manifestar en el seno de esta Cámara el sentir unánime de quienes dentro de la única dignidad que reconoce la República, la del trabajo, vimos llegar la aurora de un nuevo día, vimos aparecer sobre el horizonte tantas veces mancillado de las promesas, un ideal, un hombre y una concreción integral: la Justicia Social encarnada en la persona de Perón.

Fué, señor Presidente, a raíz de la extraordinaria concentración del 1º de Mayo, realizada en la Capital Federal, y recogiendo el sentir de la inmensa muchedumbre de pueblo allí reunida, que por boca del compañero Secretario de la Confederación General del Trabajo, se expresó la necesidad de la reforma parcial de la Constitución, en lo relativo a las relaciones de la Iglesia y el Estado.

Se recogía, así, el anhelo de esa separación, de acuerdo con las fuerzas que integran el Movimiento Peronista, manifestándose que el Estado no puede tener un dogma propio y que la sociedad —dentro de un régimen Justiciaalista que ha desterrado el privilegio—, es la que en cada caso debe marcar el sentido de sus creencias en un clima de absoluta libertad humana, proponiéndose convocar a la ciudadanía a fin de elegir la Convención que ha de efectuar la reforma.

Sentado ese principio inconvencible, que no podría apoyarse sino en las propias razones de justicia e igualdad que alienta, proclama y conforma la Doctrina Nacional, quedábale al pueblo soberano —consultado en comicios libres y ejemplares, como los que se iniciaron el 24 de febrero de 1946—, pronunciarse en consecuencia.

Se haría cumplir así por parte del Gobierno Nacional lo que es ya realidad tangible y soberana en esta Nueva Argentina de Perón: «El Gobierno hará lo que el pueblo quiera».

Buscándose a todo ello la vía legal que corresponde, un grupo de representantes obreros de la Cámara de Diputados de la Nación concreta luego aquella iniciativa en el proyecto de ley que es de todos conocido, y que si en verdad en su articulado se ajusta estrictamente a las normas constitucionales que rigen la materia, se hace necesario, hoy más que nunca, destacar para su mayor claridad y en abono de aquella misma reforma constitucional, algunos de los fundamentos que lo informan.

Se expresa en forma irrefutable, incontrovertible, que la masa popular de la República, por intermedio de la Confederación General del Trabajo ha expresado su ferviente anhelo basado en hechos y principios concretos y reiterado en el sentido de proceder a la separación de la Iglesia del Estado. Acorde con las fuerzas políticas que integran el Movimiento Peronista, que

Junio 22 de 1955

SENADO DE BUENOS AIRES

4ª sesión ordinaria

En efecto, señor Presidente, y haciéndonos eco de las referencias del mensaje del Poder Ejecutivo, que coinciden con las impresiones recogidas por la Comisión a que pertenezco, en el examen general de la gran labor catastral parcelaria que se está cumpliendo, sobre la base de una robusta y muy ajustada organización, se ha tratado de facilitar al máximo la confección de las declaraciones juradas de los contribuyentes, efectuar el cálculo de los coeficientes de ajuste para aquellas parcelas urbanas y suburbanas que, por razones de forma, dimensión o ubicación exigían cálculos, en algunos casos complicados y fué menester, en consecuencia, organizar un cuerpo de instructores que ofrecería al pueblo de la Provincia un servicio de asesoramiento gratuito, a cuyo fin se designó personal suficientemente capacitado y bien retribuido cuyos servicios podían y han venido siendo utilizados en cualquier punto de la Provincia desde donde se los requería.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, sería abundoso referirse a la necesidad evidente que hay de que el Honorable Senado preste preferente atención al pedido del Poder Ejecutivo, que estamos considerando y que corresponde a reclamaciones que surgen sobre la marcha de la organización final de la tarea del catastro parcelario de la Provincia, para llegar a la totalización de una obra que habrá de ser de beneficio general, de reajuste muy justificado de los valores inmobiliarios para estar a tono con la actual floreciente situación económica de la bien llamada primera Provincia del Estado argentino. Se trata de dar la mayor perfección a la obra administrativa exigida por el cumplimiento de la ley ya referida y poner a los que en el término del catastro llamados responsables, en el exacto conocimiento del valor de sus patrimonios, siguiendo la línea de las naciones más adelantadas en esa especialidad.

En tal virtud, me permito aconsejar a Vuestra Honorabilidad la sanción del proyecto de ley a que se hace referencia, por el cual se amplía en quince millones de pesos, en forma de refuerzo, la suma primeramente destinada por la Ley 5.739, para la atención de gastos en personal y otros que demande la aplicación integral de la citada ley,

facultándose al Poder Ejecutivo para reglamentar su inversión.

Nada más.

**Sr. Presidente** — Tiene la palabra la señora Senadora Gaeta de Bidone.

**Sra. Gaeta de Bidone** — Señor Presidente; señoras y señores senadores:

Vamos a entrar a considerar el proyecto de ley, en revisión, mediante el cual se solicita reforzar la cantidad de fondos previstos por la Ley 5.739 para la aplicación integral de la Ley 5.738 de Catastro Parcelario de la Provincia, que con fecha 30 de agosto de 1953 sancionara esta Honorable Legislatura.

Sabemos, señor Presidente, la impropia tarea que demanda al factor humano el cumplimiento de la disposición anteriormente citada. La sola enumeración de sus capítulos nos da una idea pálida de la magnitud del asunto. En efecto, se habla de la clasificación catastral parcelaria, de la individualización de las parcelas, de la valuación de las mismas, del régimen catastral; régimen, que etimológicamente viene de «regere», es decir, regir y que «regir» según la definición de la Academia Española de la Lengua, significa: modo de gobernarse o regirse una cosa.

Me permito hacer esta aclaración para evitar equívocos, porque si no se le da una interpretación o énfasis capcioso, es un vocablo normal.

Decía, volviendo al tema, que la sola enumeración de la Ley 5.738, con sus cincuenta artículos, entraña un verdadero plexo económico, técnico y financiero, para su total ejecución y el Poder Ejecutivo, con criterio previsor, ha debido encarar este problema de honda significación, con vastedad, es decir, en forma amplia para que los valores fiscales que tiene asignados la Provincia a sus inmuebles signifiquen una realidad y no una ficción.

Sabemos que existen miles y miles de inmuebles ubicados en distintas zonas de la Provincia, donde la valuación que representan es la declarada hace quince, veinte y más años. Si se quiere un ejemplar ilustrativo, podemos citar uno de reciente data y en el que tuvo participación activa esta Legislatura: es el que se refiere a la expropiación de tierras en Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; esas parcelas expropiadas tenían valuaciones que venían de arrastre del año 1918 algunas y otras de 1930, pero que nunca fueron actualizadas; prueba de ello es que el valor

Junio 22 de 1955

SENADO DE BUENOS AIRES

4ª sesión ordinaria

de realización, en este momento, es superior —en progresión aritmética— de diez a quince.

Y entonces nos preguntamos, señor Presidente, con criterio de personas del gobierno, que somos solidarios con la opinión del Poder Ejecutivo, ¿es posible que nosotros, senadores de la Provincia, que la Constitución nos exige velar por el cumplimiento del patrimonio fiscal, hagamos la vista gorda para mantener este estado de cosas, cuando las condiciones de vida y de los negocios en el ámbito del país han mejorado notablemente a partir de la Revolución del 4 de Junio? Porque si bien es cierto que muchos habitantes de buena fe mantienen valores no actualizados, existen muchos otros que en forma malévolamente dificultan la acción impositiva de la esfera fiscal; entonces, como lógica consecuencia, se impone una revisión total que actualice valores y que impida la evasión intencionada en materia de percepción de recursos.

El Poder Ejecutivo expone con amplio criterio en el texto del mensaje, cuáles son las razones que avalan esta solicitud, que nosotros, repito, señor Presidente, entendemos son valederas y ampliamente justificables, porque no ignoramos el esfuerzo silencioso y consciente que realiza el personal de la administración pública para dar cumplimiento a este trabajo, ya que sabemos que en perjuicio de su propio descanso trabajan luego del horario administrativo hasta altas horas de la noche y vaya también para ellos nuestro reconocimiento.

Los fondos solicitados, que insumen la suma de quince millones de pesos, serán tomados de Rentas Generales y/o de superávit de ejercicios, vale decir, que existe la alternativa de tomarlos conjuntamente o en forma separada, según las necesidades, urgencias o disponibilidades que crea el Poder Ejecutivo, en su carácter de administrador, necesario.

En mérito a las razones que dejo expuestas, señor Presidente, es que voy a solicitar la aprobación de este proyecto de ley, teniendo en cuenta que al hacerlo estamos adecuando las necesidades de la Provincia a la vida real que, económicamente, viven sus habitantes. Nada más.

**Sr. Presidente** — Se va a votar en general.

— Aprobado.

**Sr. Presidente** — En consideración en particular. Por Secretaría se va a dar lectura al artículo 1º.

— Se lee y aprueba sin observación el artículo 1º, siendo el 2º de forma.

**Sr. Presidente** — Queda sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo y a la Honorable Cámara de Diputados.

12

SANCION SOBRE TABLAS DEL PROYECTO DE LEY, EN REVISION, MODIFICATORIO DEL ARTICULO 124 DE LA N° 5.015 MODIFICADA POR LA 5.776.

**Sr. Presidente** — En consideración el proyecto de ley por el que se sustituye el texto de la primera parte del artículo 124 de la Ley 5.015.

Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto.

**Sr. Prosecretario Raimondi** — (Leyendo):

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1º Sustitúyese el texto de la primera parte del artículo 124 de la Ley 5.015, modificada por la 5.776, por el siguiente:

«Art. 124 (primera parte). El capital de la Caja será invertido en títulos de la renta pública de la Provincia, los que serán depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Podrá también invertirse en préstamos a los escribanos jubilados o en ejercicio, con destino a la adquisición o construcción de la vivienda propia y hasta el 100 por 100 del importe de la tasación que se practique, no pudiendo exceder de pesos 170.000 moneda nacional. Asimismo, podrá invertirse en la financiación directa, por la Caja, de la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, para ser adjudicados a los escribanos jubilados o en ejercicio y dentro del monto individual establecido precedentemente».

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Sr. Presidente** — En consideración. Tiene la palabra el señor Senador Campo.